

mas efecto que precipitar una rendicion inevitable.

¿Será cierto que el mundo de civilizacion tan decantada, tiene mas de una conciencia, tiene muchas?

Es la verdad. Los mismos sábios europeos, al juzgar los actos de aquellas monarquías, á la luz del Evangelio, no han podido menos que confesar: "su civilizacion *moral* está en la cuna."

Hay, pues, una doctrina, la divina que uniformando las conciencias, no establece dos justicias, una lícita en Europa que es criminal en nuestra América, y una lícita en América que sea criminal en el otro continente.

Llegò ya el momento de poner de manifiesto que la justicia social que México ha ejercido, respecto á los reos de Querétaro, no es la de aquellas que tienen dos medidas.

Una sola es la aplicacion: la que Dios ha señalado á los poderes constituidos como México.

## V.

En este gran debate, es preciso partir de bases que no puedan ser negadas por nuestros enemigos. Como todo lo confunden, como olvidan lo que saben, es necesario desenredar los hilos del criterio, que enmarañan de buena ó mala fè, para tomar el

cabo que ha de guiarlo en el laberinto de las precauciones de la Europa.

Así como nadie puede negar la creacion, el *orden fisico*, desplegado á nuestra vista, asimismo nadie puede negar el *orden moral*, eterno, inmutable preexistente à todo, y extensivo á los hombres de los cinco continentes, sean reyes ó labriegos.

Este orden moral lo palpan nuestros sentidos y la razon. Sin revelacion, sin libros y sin ciencia, lo percibe el ignorante, á veces mejor que los sábios que tienen pervertidas aquellas facultades.

De su concurso nace la *conciencia* "encargada de avisarnos con sus voces, estimularnos con sus temores, recompensarnos con su sosiego, y castigarnos con sus angustias."

La responsabilidad del ser moral es una consecuencia del orden, y la responsabilidad no se concibe sin *justicia*.

Entonces la justicia moral, la absoluta, la de Dios, se nos presenta con toda su soberbia majestad, y nos prosternamos ante ella como la única perfecta, la única infalible al aplicar sus leyes inmutables.

Esta justicia no es la que las sociedades administran, compuesta de hombres reunidos para lograr su felicidad *bien entendida*: es aquella que surge del *orden* que fija sus leyes, y del poder que los protege. Los asociados de un espacio dado y definido llaman *patria* aquel terreno que recoge los restos mortales de sus padres y presencia sus juegos



infantiles y sus dichas y desgracias, segun las vicisitudes mundanales, ó segun las virtudes ó los vicios de sus propios *protectores*.

Esta justicia, así en la Europa como en la América, no puede menos que ser muy imperfecta. Diciendo que es de *hombres*, está dicha la razon. Pero esa justicia, aunque imperfecta, tambien tiene sus leyes no sujetas al albedrio de la prensa monárquica de Europa.

Su fin directo es restablecer el órden social, cuando el delito ó el crimen lo ataca, ò lo altera en algunos de sus elementos. Entònces la justicia social lo restablece *penando*.

La justicia penal no puede menos que ponerse en accion, cuando lo exige la conservacion del órden social.

¿Còmo y cuándo?

La justicia penal no ejerce su accion, sino cuando para la sociedad surge el *derecho de castigar*, limitado, segun principios conocidos.

No la ejerce, sino en ventaja del órden social. No la ejerce, sino cuando necesita lograr sus efectos naturales: instruccion, intimidacion y enmienda.

La justicia social, lo mismo que la de Dios, necesita verdad moral ó internacional, por lo menos de parte del hombre que la ejerce.

Verdad, respecto al hecho punible.

Verdad, relativamente á su autor.

Verdad, en la medida ó proporcion del castigo.

El sondeo de estas profundidades de la ciencia se necesita para reconocer un fondo firme. Se encuentra que no lo es, cuando toca la plomada el *delito político*.

El delito político de ayer, mañana es heroísmo.

Hoy que los pueblos, no los nobles como antes, son los que consideran con bandera falsa ó verdadera, está reconocido que sus levantamientos jamás pueden sofocarse con la muerte de los jefes del partido revoltoso.

Así queda eliminada esa cuestion, de la principal en que me ocupo. Establezco, en consecuencia, como debo establecer, que al poder social en nuestros tiempos, no le es dado castigar con la pena capital los meros delitos políticos, porque son de opinion únicamente, justificada de antemano con la conducta de malos gobernantes.


Conforme al moderno sistema liberal, guerra y solo guerra es la relacion del Estado contra cualquiera ciudadanos disidentes. Cuando estos son descubiertos y apresados, aquel no tiene otros derechos que los que le daría un prisionero cojido en medio de la lid. Al rendido no se mata en guerra *regular*.

Pero no piensan así los soberanos europeos. Conviniéndoles la idea que en lo antiguo se tenia de las conspiraciones, cuando procedian de los nobles, sin tener jamás en mira los intereses de los pueblos, no han querido variar su sistema draconiano en el



castigo de las insurrecciones, y se han quedado estacionarios, à pesar del asombroso cambio de los tiempos.

Con este número reducido de principios sanos, innegables, que la misma vieja Europa nos ha dado, por medio de sus sábios, quebrantaré ahora la dialéctica con que nuestros enemigos, de buena ó mala fé, dan por *supuesto* y como de evidencia inquestionable:

 Que es *guerra civil* la que México sostuvo contra el austriaco y el francés.

Guerra civil supondrán ellos, como las nuestras de América, intestinas, puramente de familia.

Si fué guerra civil (discurrirán), Maximiliano, despues de la toma de Querétaro, debió ser considerado como uno de tantos de nuestros militares mexicanos que escalan el poder; y ya como rendido, ya como reo de un delito político, fué una barbarie imponerle la pena capital.

Como se vé, la prensa monárquica de Europa para mejor atacarnos, se disfraza con la loriga, la visera y las armas de la América democrática.

Pero acabo de arrancarle su disfraz. Acabo de presentarla cual es, y por lo pronto, permito su asercion, para confundirla con las conclusiones que de ella se desprenden.

¡Guerra civil! Sí, la de un sueño con dos caras: el anverso, para sus criminales protegidos, cuando caen, segun los principios sanos que sobre castigo del delito político ha propagado aquí la libertad: el

reverso, para América, cuando extranjeros criminales, asumiendo falsamente la autoridad de la nacion, ponen à premio la cabeza del que legítimamente la representa, y ordena fusilar en breves horas á todo mexicano que ama á su patria, hasta el punto de entregarle su vida en holocausto.

No es tarea fácil jugar con los principios liberales. Tienen dos filos para los que sin aceptarlos, pretenden con ellos agredir.

Diga la parcial Europa lo que quiera, pero la América con toda la autoridad de los principios afirmará: que no fué guerra civil la que México sostuvo en estos últimos cinco años.

Asombra ver lo contrario proclamado por nuestros enemigos; pero la fingida ignorancia tiene explicacion: siempre tuerce los principios el que oscurece la verdad para ocultar su falta en las tinieblas.

Como he dicho, la guerra *pública* siempre supone soberanos independientes en combate: y entonces llámase *perfecta* porque toda la nacion está con *otra* en guerra.

La privada es la civil, porque jamás tiene lugar sino entre miembros de una misma sociedad.

Para rechazar la asercion impugnada, bastaria observar que M. Drouyn de Lhuys ha confesado oficialmente que la Francia vino á México *à ejercer el derecho de la guerra*, à esta no pudo ser sino la pública, á menos que de igual modo se sostenga que eran mexicanos los soldados franceses de Forey y Bazaine.



Empero, se dirá, el gabinete de las Tullerías ha encontrado el medio de convertir la guerra pública en civil.

Acoje, por ejemplo, á traidores irlandeses, apresata tropas francesas que desembarcan en la bahía de Dublin, con ejércitos de dos grandes potencias. Los ingleses rechazan la invasion extranjera; en hora buena, pero en *guerra civil* con los irlandeses. Establece en Lóndres un gobierno con un príncipe de Indostan á la cabeza; y despues de degüellos y saqueos y forzadas elecciones, acometen la árdua empresa de pacificar el pais, con los franceses solamente, por haberlo abandonado las otras dos naciones auxiliares. El príncipe indio declárase sultan, y al encontrar en los ingleses una heroica resistencia, pone á precio la cabeza de la reina, retirada á las montañas de la Escocia con sus clanes, y declara guerra á muerte en un bárbaro decreto. Perecen en patíbulos, en calidad de rendidos prisioneros, lores de Inglaterra, la esperanza de su patria. Traidores irlandeses, de muy malos procederes, son los tenientes del sultan. Por fin, la Francia, teniendo que habérselas con poderosos aliados de Inglaterra, deja al *soberano* de su creacion, abandonado, sin recursos. Este, sin embargo, lleva la resistencia hasta la temeridad. Se encierra en Lóndres, en donde al fin se entrega á los ejércitos triunfantes de la reina.

Interróguese la conciencia de Europa sobre el caso, y dirá á grito herido: "Esa no es *guerra civil*;

*dhorcad*, *dhorcad* al sultan de farsa del gabinete de París y ningun monarca viste luto; y en la capital misma de Francia las diversiones del verdadero sultan siguen su curso. Y los castigos de Inglaterra no se verán como cruéldad innecesaria; y finalmente, no se exigirá á la Gran-Bretaña, en vez de *justicia nacional*, inmunidad para el príncipe de Ganjes.

Ahora bien, ¿tenia México derecho á administrar esa justicia nacional, despues de la toma de Querétaro?

¿Quién podrá negárselo á una república soberana, independiente, admitida hace mas de medio siglo en la gran familia de las naciones?

¿Necesitaba hacer justicia?

Patentemente lo demuestran los principios inconcusos que acabo de exponer. La proteccion del orden social es "término final y el principio de la legitimidad de la justicia humana."

Justicia y no defensa es lo que México ha ejercido. Defenderse y castigar son cosas esencialmente diferentes: no pueden confundirse. La propia defensa repele el ataque *actual* ó *inminente*. La imágen del derecho individual aplicada al cuerpo social, no se encuentra en la *justicia penal*, sino en la guerra. En el hombre, lo mismo que en el cuerpo político que se defiende, no hay, respecto del agresor, esa *superioridad* que se exige en el poder que castiga: la superioridad del juez. El que se defiende es solo parte. Al ejercer el dere-



cho de defensa, el ataque acaba al terminar la resistencia. Quien se defiende está obligado á respetar la vida del agresor desde el momento mismo en que se encuentra desarmado.

México, asistido únicamente del derecho de defensa, habria debido decir al príncipe rendido y á sus cómplices *traidores*: idos en paz. Solo habria tenido cuidado de advertirles, que no reiterasen el ataque, porque se procuraria, al repelerlos otra vez, ponerlos en la imposibilidad de reincidir.

Justicia nacional y no represalias, es la que México ha ejercido despues de la toma de Querétaro. Los que han pretendido en Europa, no justificar, sino *paliar* el fusilamiento de Maximiliano, me han concedido este derecho. México les dá las gracias por mi órgano, pero de ningun modo necesita de su bondadosa concesion.

Algunas naciones de Europa, España entre ellas, se han arrogado el derecho de guerra á muerte, al declarársela á sus súbditos; México, en guerra pública con Francia, auxiliada por traidores mexicanos, pudo imitar á la Europa, resistiendo con prácticas salvajes. No lo hizo. ¡Honor á la nacion! La Francia declaró la guerra á muerte por orden de su *mandatario* principal. ¡Deshonra para ésta y su mandante! Maximiliano despues cayó rendido á los pies de la nacion. México no podia ejercer contra él el derecho de represalias, adoptado y practicado solo como reaccion necesaria en guerra actual, pero no por la razon de que fue-

ra reconocido emperador solo por las grandes naciones europeas. Esos reconocimientos no imprimen carácter al que no es soberano; y además, el derecho de gentes no exceptúa de las represalias á los reyes verdaderos, si por crueldad en la guerra las merecen. La razon única atendible es, que las represalias han de tener lugar en el *curso de la guerra*, para que tengan objeto lícito: nunca despues de terminada con la captura del jefe enemigo y la ocupacion del territorio nacional.

Tal fué el caso de México, y por tanto Maximiliano compareció ante el gran tribunal de la nacion, no como prisionero, sino como reo de nacionicidio, hasta donde pudo consumarlo.

México tenia el derecho de administrar la justicia nacional para proteger su orden social, profundamente atacado con sobra de iniquidad y alevosía, y en el acto se erigió en tribunal.

Si alguna vez la justicia social ha podido creerse honrada por su aproximacion á la de Dios es en el gran juicio de Maximiliano de Hapsburgo.

*Verdad respecto al crimen.*

Un nacionicidio consumado, hasta donde pudo consumarse con inauditas circunstancias agravantes. No se atienda al atentado de la Francia: fué uno de tantos por sus soberanos en la corriente de los siglos; fué una guerra de conquista que con la fuerza y el asentimiento de los reyes avenidos pudo dar *forma transitoria* à un simulacro ridiculo de imperio.



Pero ausente ya esa fuerza, ¿qué quedó à la faz de México, nacion?

Filibusteros, foragidos, fuera de la proteccion del derecho de gentes, que hicieron morir de hambre y sed al hombre, à la mujer, al niño y al anciano, y estos en número de doscientos treinta mil mexicanos indefensos. Y como si no fuera esto bastante para aterrar la humanidad, en nuestra capital se presentó la codicia del bandido exasperada hasta el extremo de privar de lecho, luz y alimento en las prisiones de Santiago à las víctimas que tenian que dar oro por sus vidas.

Este conjunto de crímenes complexos tan inauditos, tan enormes, son los que no tienen precedentes en los anales criminales de la Europa. A Walker la triste gloria de haber ideado el nacionicidio para regenerar à Nicaragua, à Maximiliano de Hapsburgo, la de haberlo consumado en la República de México hasta donde pudo llegar su voluntad desenfrenada.

Hé aquí por qué respecto al actor del crimen en nuestra justicia social, se presenta igualmente la verdad con el carácter que tiene la de Dios.

México en Querétaro triunfante, no habia tenido guerra civil, porque los mexicanos en masa sostuvieron su independencia contra la Francia en guerra pública: los traidores dejaron de ser mexicanos al apoyar al extranjero.

México en Querétaro triunfante, tampoco dió conclusion á la guerra pública, porque la Francia habia desaparecido con sus armas humilladas.

México en Querétaro triunfante, no dió término sino á una guerra de bandidos.

La nacional de España, cuando defendió su independencia contra el primer emperador de los franceses, gloriosa como fué, no puede compararse con la nuestra. La corrupcion de la corte del valido, no diré de Carlos IV, entregó el territorio, *segun tratado*. Fernando VII renunció su corona en su padre y éste en el autócrata. Ambos renunciaron tambien los derechos de su dinastía. Con título, al menos aparente, Napoleon I impuso á la España un soberano; y la farsa aprobada por tratados públicos solemnes, fué, sin embargo, rechazada por los descendientes de Pelayo. Allá hubo tambien *afrancesados*, como los hemos tenido en México; pero no fué guerra de bandidos, sino guerra de Francia contra España, y despues tambien contra Inglaterra. Fué una guerra regular en la que Francia ni por las mientes le pasó expedir un decreto como el que Maximiliano fulminó el 3 de Octubre de 1865.

José Bonaparte fué soberano en España en una guerra de conquista.

Maximiliano, en el fondo y en la forma, no fué mas que el jefe de una guerra de bandidos. Cuando se presentó, pues, rendido à México triunfante, su gobierno se hallaba en posesion de estas dos grandes verdades:

La de su crimen inaudito; y  
La de su responsabilidad incuestionable.